

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre ocho (8) de dos mil veintiuno.

REFERENCIA: PERTENENCIA (EJECUTIVO) No. 2015 – 00732

DEMANDANTE: (EDUARDO ALBERTO ROJAS BERNAL)

DEMANDADO: (CENDEAFI S.A.)

Conforme con lo consignado en audiencia del 5 de octubre de 2021, llevada a cabo por el Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en la que se indicó que, según lo informado por la apoderada de la demandante en ejecución, los bienes muebles y enseres objeto de embargo y secuestro se encuentran localizados en el Municipio de Tabio Cundinamarca, SE DISPONE:

COMISIONAR al Juez Promiscuo Municipal de Tabio Cundinamarca para que lleve a cabo la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de la manera comunicada en el despacho comisorio No. 0058 del 12 de Julio de 2019. En consecuencia, se ORDENA en envío de la comisión, a la oficina judicial antes indicada, e inclúyase la dirección que indicó la apoderada de la parte ejecutante en escrito anexo a las diligencias. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

(3)